



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11273

Visto:

La Nota D-1434 L 73 de fecha 16 de mayo de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, adjuntando Decreto N° 28.086, ad referéndum del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 28.086 de fecha 16 de mayo de 2023, se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos noventa y tres millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta y seis con 78/100 (\$93.922.636,78), de las Cuentas Ingresos N° 12120107, 12120108, 12120112, 11530101, 11530102 e idéntico monto a las Partidas Principales N° 21108000000 y N° 21107000000 de "Trabajos Públicos" y "Bienes de Capital".

Que según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto antes mencionado, se eleva ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.086 de fecha 16 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a un (1) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de junio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11273 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno